

Maria Luisa Pinto

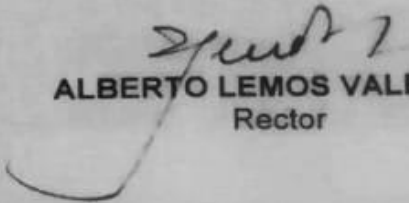
PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.003-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MARIA LUISA PINTO SALAMANCA.

VALOR CONTRATO	\$ 84.367.536
CUMPLIMIENTO	\$ 42.183.768


Entre los suscritos **ALBERTO LEMOS VALENCIA** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 de Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MARIA LUISA PINTO SALAMANCA**, mayor de edad, vecina de Duitama, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46,384.379 de Sogamoso, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Sede Seccional Duitama, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **ROSALINA PÉREZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.116.343 de Sogamoso y **CLAUDIA PATRICIA PEREZ ROLON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.980 de Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral No.1232 del 28 de febrero de 2020, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica**, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **1 de abril de 2020**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$84.367.536) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el 1 de abril de 2023. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$42.183.768) mda. Legal**, equivalente al 50% del valor total del contrato. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

26 MAR 2020

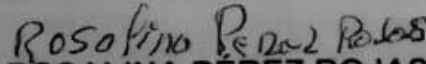
LA UNIVERSIDAD,

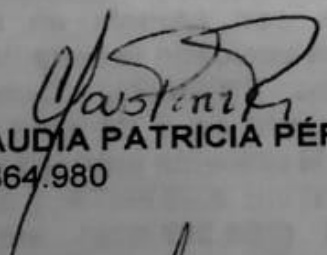

ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector


EL COMISIONADO


MARIA LUISA PINTO SALAMANCA
CC. 46.384.379

CODEUDORES:


ROSALINA PÉREZ ROJAS
24.116.343


CLAUDIA PATRICIA PÉREZ ROLON
46.364.980


P. María Isabel González Puerto
Abogada Dirección Jurídica

R. Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico